

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL SEGURO JURIDICO DE PARTICULARES

1.- Definición del servicio.

Consiste en la prestación de asesoramiento y asistencia jurídica realizada por abogados colegiados ejercientes, y efectuada a través de vía telefónica o telemática, pudiendo acudir a la sede de la empresa si tras la exposición del caso el abogado consultado lo considera pertinente. El servicio se presta en castellano.

2.- Definición de Cliente.

Se considera Cliente a la persona física que no desarrolla una actividad empresarial y que haya contratado el seguro jurídico de particulares de GIL DURAN ASESORES S.L.

3.- Ámbito.

El servicio se presta sobre situaciones fácticas acontecidas en territorio español y a las que sea aplicable la Legislación Española, correspondiendo la competencia a los Jueces y Tribunales españoles.

4.- Identificación.

Con antelación a la prestación del servicio, GIL DURAN ASESORES S.L. podrá solicitar los datos que considere oportunos para la identificación del cliente y para la verificación del tipo de seguro contratado.

5.- Contratación y forma de pago.

La contratación será online, telefónica o en la sede de GIL DURAN ASESORES S.L., debiendo en ese momento el cliente facilitar los datos que se le requieran para su identificación así como ha proceder al abono del seguro jurídico. GIL DURAN ASESORES S.L. facilitará cuanta información sea requerida por el cliente sobre el servicio a prestar y remitirá al cliente por cualquier medio de comunicación a distancia copia del texto de las presentes condiciones generales de contratación.

Se establece como principal forma de pago la domiciliación bancaria en la cuenta designada al efecto por el cliente mediante expedición de recibo que se cargará en la misma, si bien será posible efectuar el pago mediante transferencia bancaria al nº de cuenta de GIL DURAN ASESORES S.L. .

Realizada la contratación online, telefónica ó presencial, GIL DURAN ASESORES S.L. practicará un alta provisional. GIL DURAN ASESORES S.L. no atenderá el primer uso del seguro jurídico hasta la verificación del pago del mismo. En caso de abono mediante domiciliación bancaria, esta verificación se acomoda en plazo a lo que estipula el Convenio sobre Intercambio de Adeudos por domiciliaciones. Una vez comprado el pago del servicio GIL DURAN ASESORES S.L. procederá al alta definitiva en el servicio asignando un nº de usuario al cliente y haciéndoselo llegar por mail junto con el presente contrato de condiciones generales. Dicho nº deberá ser facilitado a GIL DURAN ASESORES S.L. cada vez que el cliente precise del servicio.

Si el recibo resultara impagado o devuelto, el contrato no se considerará perfeccionado, por lo que las partes no tendrán derecho a efectuarse reclamación alguna.

6.- Duración del servicio y renovaciones.

La duración de la cobertura de GIL DURAN ASESORES S.L. al cliente será de un año, renovándose tácitamente por anualidades sucesivas si no media renuncia expresa por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de un mes antes de cada vencimiento.

Se establece un máximo de tres usos anuales no acumulables para años sucesivos. Si el cliente utiliza el máximo de usos a que tiene derecho en esa anualidad y quiere renovar el servicio, podrá hacerlo abonando nuevamente el precio del mismo en las condiciones expuestas en el punto quinto del presente.

Los precios se conocerán a través de la oferta comercial realizada por GIL DURAN ASESORES S.L. a través de su página web www.gilduranasesores.com ó www.gilduranasesores.es . Para las renovaciones, GIL DURAN ASESORES S.L. emitirá nuevos recibos que cargará en la cuenta bancaria facilitada por el cliente o en su caso, de haber acordado otro medio de pago, utilizando el mismo, pudiendo en todo caso GIL DURAN ASESORES S.L. reclamar legalmente el pago de los mismos en el caso de resultar devueltos o no atendidos.

El cliente se compromete a 1 año de permanencia con GIL DURAN ASESORES S.L. abonando mensualmente el precio acordado. Si el cliente decide unilateralmente resolver el contrato sin que medie incumplimiento alguno por parte de GIL DURAN ASESORES S.L. el contrato quedará extinguido sin que le asista derecho alguno a reclamar ni la devolución de la cuota anual ni parte proporcional alguna de la misma.

GIL DURAN ASESORES S.L. a su criterio y sin perjuicio de otros derechos que le asistan, podrá resolver el contrato si considera que no tiene posibilidad de prestar el servicio al cliente. En este caso se devolverá la cuota anual abonada.

7.- Derecho de desistimiento.

El cliente tiene derecho a desistir del contrato en el plazo de 5 días hábiles desde su celebración. No procederá este derecho de desistimiento si se hubiese prestado algún servicio antes de finalizar dicho plazo.

8.- Horario.

El USUARIO podrá utilizar los servicios de GIL DURAN ASESORES S.L. de 09.00 a 14.00 y de 1630 a 1930 de lunes a jueves y de 900 a 1400 los viernes .

9.- Asunto jurídico fuera del seguro jurídico.

En caso de que el caso jurídico exceda los límites de cuantía o materia de las contratadas con el seguro jurídico, GIL DURAN ASESORES S.L. presupuestará al cliente los costes del caso jurídico con un 25% de descuento respecto de los precios habituales de tablilla de la empresa sobre sus honorarios para idénticos casos jurídicos.

Los honorarios de procurador así como los de otros profesionales necesarios para la tramitación de dicho procedimiento judicial, ni las costas judiciales si proceden, estarán incluidas en el servicio contratado.

10.- Conflicto entre USUARIOS.

Por razones de estricta deontología profesional se establece que, en caso de que coincidan dos clientes con intereses contrapuestos en el mismo asunto, se atenderá únicamente al que tenga mayor antigüedad en la contratación del servicio con GIL DURAN ASESORES S.L. , informando de ello cumplidamente a ambos y no computando dicha consulta no atendida dentro del máximo de cinco usos anuales referidos en el apartado 6 del presente documento.

11.- Contenido del servicio.

I. ASISTENCIA JURÍDICA INMEDIATA.

El cliente podrá contar con el asesoramiento de los abogados de GIL DURAN ASESORES S.L. por vía telefónica, correo electrónico o mediante la solicitud de una cita con un abogado en la sede central de la empresa para consultar las cuestiones jurídicas que se le presenten en el desarrollo de la actividad empresarial que ejerza habitualmente y sobre las materias enumeradas a continuación. GIL DURAN ASESORES S.L. se reserva el derecho a contestar sólo verbalmente, y aunque la resolución de la consulta se realice por escrito, quedan expresamente excluidos del servicio la redacción de informes o dictámenes.

SU VIVIENDA

Compraventa de vivienda.

Contratación. Tipos de contrato de señal y consecuencias de cada uno. Contrato de compraventa. Cláusulas más favorables al vendedor y al comprador.

Compra de vivienda sobre plano. Retrasos en la entrega de la vivienda. Defectos en la vivienda. Avaes, indemnizaciones, seguros de caución. Cómo reclamar.

Vivienda de protección oficial. Convocatoria. Plazos. Requisitos. Reclamaciones. Características de la contratación.

Créditos y préstamos hipotecarios. Condiciones del crédito o préstamo. Otorgamiento. Subrogaciones. Inscripción. Impago.

Embargos. Novaciones. Cancelaciones.

Trámites a seguir antes y después de la compraventa. Información registral. Otorgamiento de escrituras. Inscripción en el Registro de la Propiedad.

Alquiler de vivienda.

Contrato de arrendamiento. Obligaciones y derechos de las partes. Cláusulas más favorables al arrendador, cláusulas más favorables al arrendatario. Duración mínima del contrato de alquiler. La fianza. Inventario de muebles. Obras en la vivienda alquilada. Contrato de alquiler de vivienda de temporada.

Actualización de la renta. Comunicaciones al arrendatario.

Procedimiento judicial de desahucio. Falta de pago, incumplimientos, finalización plazo, precario.

Servicio doméstico

Contratación. Condiciones y requisitos. Cotización a la Seguridad Social. Salario. Vacaciones. Extinción del contrato.

Contratación de extranjeros. El permiso de trabajo.

Comunidad de vecinos

Juntas de vecinos. El orden del día. El voto en la Junta de propietarios. Mayorías necesarias para cada tipo de acuerdos. En qué casos es necesaria la unanimidad. Impugnación de acuerdos. El acta.

Obligaciones y derechos de los propietarios. Contribución a los gastos comunes. Disfrute de elementos comunes.

Servidumbres.

Órganos de Administración de la Comunidad. Nombramiento. Obligaciones y derechos. Obligatoriedad de aceptación del cargo de Presidente.

Reclamación al propietario deudor de cuotas a la comunidad. Procedimiento judicial. Trámites previos.

Reclamación a la comunidad por desperfectos causados por elementos comunes o a un vecino por desperfectos causados a otro vecino o a la comunidad.

Obras en la vivienda

Licencias y permisos a solicitar a la Comunidad y a la Administración. Sanciones administrativas. Instalación de aire acondicionado, toldos o elementos fijos en fachada. Cerramiento de terrazas y balcones.

Fiscalidad de la vivienda.

Rendimientos derivados del arrendamiento de la vivienda. Cuenta ahorro vivienda. Préstamo hipotecario. Deducciones por vivienda habitual.

Impuestos a liquidar por transmisión de vivienda. IVA. Impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Sucesiones y donaciones.

SU FAMILIA

Matrimonio.

Régimen económico matrimonial, capitulaciones matrimoniales. Separación y divorcio. Servicio de mediación.

Convenio regulador. Malos tratos. Impago de pensiones. Abandono de familia. La familia numerosa: Requisitos y pasos para la acreditación, ayudas y subvenciones, bonificaciones fiscales.

Fiscalidad del régimen económico matrimonial. Determinación del régimen y consecuencias fiscales. Adquisición de vivienda habitual en los diferentes regímenes económicos. Imputación de rendimientos. Disolución del régimen económico matrimonial.

Responsabilidad de los bienes de la sociedad y de los cónyuges. Actividades empresariales y operaciones entre cónyuges.

Derechos de los menores.

Responsabilidad civil por los hijos menores e incapacitados. Adopción y acogimiento. Instituto del Defensor del Menor.

Parejas de hecho.

Registros Municipales de uniones de hecho. Ordenación de régimen económico de la pareja. Posibilidad de obtención de pensiones públicas: viudedad, orfandad, etc. Ruptura de la pareja. Liquidación económica. Fallecimiento. Derechos económicos del sobreviviente.

La herencia.

Modalidades de testamento. Consejos legales en torno a las medidas a adoptar tras el fallecimiento de una persona. La partición de la herencia. Desheredación. Legitimarios.

Fiscalidad de la herencia. Obligados al pago. Reducciones y bonificaciones. Transmisión de acciones. Usufructos y derechos reales. Liquidación, pago, aplazamiento del impuesto.

SU TRABAJO

El asesoramiento versará sobre la relación del trabajador por cuenta ajena.

El contrato de trabajo. Tipos de contrato. Nóminas. Prórroga. El Convenio Colectivo aplicable. El contrato de alta dirección. Vacaciones, horario, traslado geográfico y traslado funcional.
Extinción del contrato. Dimisión del trabajador. Despido (improcedente, procedente y nulo), procedimiento ante el SMAC. Procedimiento judicial. Indemnizaciones. Liquidación o finiquito. Reclamación judicial de cantidades. Salarios de tramitación. Quiebra de la empresa. Reclamación ante el FOGASA. Jubilación anticipada.
Sanciones al trabajador y al empresario. Procedimiento de reclamación. Infracciones. Suspensión de empleo y sueldo. Despido disciplinario. Sanciones económicas.
Expedientes de regulación de empleo. Procedimiento. Intervención de los representantes sindicales (delegados de personal o comité de empresa). Intervención de la Autoridad Laboral.
Accidente de trabajo y enfermedad profesional. Accidentes ocurridos en el centro de trabajo o en desplazamientos con motivos laborales. Incapacidad e invalidez laboral. Procedimiento judicial para su declaración.
Prestaciones de la Seguridad Social. Jubilación, desempleo, maternidad, incapacidad temporal, invalidez permanente. Procedimiento para su solicitud. Cuantía. Duración. Extinción.
Fiscalidad. Retenciones. Salario en especie (vehículo, opciones sobre acciones,). Rendimientos irregulares del trabajo. Desplazamientos, dietas. Aportaciones a planes de pensiones y sistemas de previsión social. Prestación por desempleo. Indemnizaciones.

SU DECLARACIÓN DE LA RENTA

Exenciones. Premios. Indemnizaciones no laborales o laborales.
Declaración conjunta o individual. Requisitos de la unidad familiar. Ventajas e inconvenientes.
Rendimientos de trabajo personal. Relaciones laborales especiales. Retribuciones en especie. Reducciones. Dietas, gastos de locomoción, manutención y estancia.
Rendimientos del capital inmobiliario. Gastos deducibles. Imputación de Rentas.
Rendimientos de capital mobiliario. Clases de activos financieros. Fondos Garantizados. Dividendos y asimilados.
Deuda Pública. Contratos de seguro de vida e invalidez. Gastos deducibles y reducciones.
Rendimientos de Actividades Económicas: estimación directa, estimación objetiva.
Ganancias y pérdidas patrimoniales: concepto. Régimen general. Régimen transitorio. Determinación del valor de adquisición y valor de transmisión.
Mínimo personal y familiar. Deducciones estatales y autonómicas: cuenta vivienda, vivienda habitual, donativos. Planes de pensiones.
Cuestiones formales de los impuestos. Obligaciones formales, contables y registrales. Sanciones tributarias. Pago de tributos y devolución de ingresos indebidos. Pago aplazado de la deuda. Responsabilidad patrimonial.

SU AUTOMÓVIL

Sanciones y recursos. Cómo recurrir. Plazos, tipos de recursos. Dónde presentarlos.
Formalidades administrativas. Permisos y autorizaciones, bajas y altas del vehículo. La ITV.
Compañías aseguradoras. Obligaciones que asumen, reclamaciones. El contrato de seguro. Cláusulas abusivas. El defensor del asegurado.
Accidentes de tráfico. Precauciones a tomar ante un accidente. El parte de accidente. Tramitación del siniestro.
Procedimiento judicial. Posibilidad de exigir la reparación cuando la compañía quiere declarar el siniestro del vehículo.
Alcoholemia. Obligatoriedad del sometimiento a la prueba de alcoholemia. La prueba de aire expirado. Tiempo que debe transcurrir entre ambas pruebas. Posibilidad de solicitar control en sangre. Casos en que procede la detención e inmovilización del vehículo. Procedimiento judicial. Sanciones penales y administrativas.
Fiscalidad. Impuesto de matriculación. Obligaciones fiscales de la transmisión.

SUS RECLAMACIONES

Información derechos del consumidor. Cláusulas abusivas.
Defecto del producto. Productos en garantía. Reparaciones defectuosas. Cómo reclamar.
Reclamaciones a empresas de telefonía, tintorerías, talleres, compañías de seguros, hoteles, restaurantes, agencias de viajes, canales de televisión de pago, suministros, transporte, etc. por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato.
Reclamaciones a bancos por cobro de comisiones indebidas, por incumplimiento de contrato, cláusulas abusivas.
Protección de datos personales. Asesoramiento por denuncias ante la Agencia Española de Protección de Datos.
Ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación.
Telecompra. Compra por teléfono y a través de Internet. Cobros indebidos. Plazos de devolución. Entrega del producto.
Defectos del producto adquirido. Cómo reclamar.

III. REDACCIÓN DE CONTRATOS, RECURSOS Y OTROS ESCRITOS.

El servicio incluye la revisión de los documentos y la redacción de los escritos y contratos que se enumeran en este apartado, siempre que sean relativos al desarrollo de la actividad empresarial/profesional del cliente, y que su cuantía determinada o determinable no supere los 3000 euros. El servicio no alcanza a ningún otro contrato o escrito distinto de los enumerados a continuación:

Compraventa de vivienda.
Contratos de señal.
Cartas de reclamación por retrasos en la entrega de la vivienda o por defectos o vicios ocultos en la misma.
Examen de las notas simples del Registro de la Propiedad y de otra documentación facilitada por el cliente a fin de verificar el estado de cargas y embargos del inmueble así como su titularidad.
Revisión de la minuta pro forma de la Escritura de Compraventa con carácter previo a su otorgamiento ante Notario.
Revisión de la minuta pro forma de la Escritura de Constitución de Hipoteca, Subrogación y Cancelación con carácter previo a su otorgamiento ante Notario.
Alquiler de vivienda.
Contrato de arrendamiento. Cartas de reclamación del arrendador al arrendatario por realización de obras in consentidas, falta de pago de la renta, subarriendo in consentido.

Cartas de reclamación del arrendatario al arrendador para que realice obras necesarias en la vivienda.
Cartas relativas a la actualización de las rentas y a la prórroga del contrato de arrendamiento.
Comunidad de propietarios
Cartas de reclamación a la comunidad o a otros propietarios por la realización de actividades molestas, insalubres o peligrosas (ruidos, humos).
Carta al Presidente de la Comunidad solicitando la inclusión de un determinado punto en el orden del día de una Junta.
Carta al Presidente de la Comunidad manifestando su oposición a un acuerdo tomado en Junta de Propietarios.
Carta al Secretario de la Comunidad solicitando documentación de la comunidad (estatutos, normas de régimen interno, acta de alguna Junta)
Reclamaciones de consumo
Cartas de reclamación por cobros indebidos o por incumplimiento de contrato o de los periodos de garantía a: empresas constructoras o promotoras, empresas de reformas, empresas de reparación de electrodomésticos o de otros bienes, canales de televisión de pago, empresas de telefonía, empresas suministradoras de electricidad, gas, y agua, tintorerías, talleres de reparación de vehículos, concesionarios de vehículos.
Cartas de reclamación a bancos por cobro de comisiones indebidas, por incumplimiento de contrato, cláusulas abusivas.
Cartas de reclamación por adquisición de bienes por telecompra (a través del teléfono o de Internet) por cobros indebidos, devolución del producto, falta de entrega del producto y defectos del producto adquirido.
Denuncias a oficinas públicas de consumo, solicitudes de arbitraje.
Escritos frente a la Administración Pública

Están incluidos los escritos que se enuncian a continuación, únicamente cuando estén referidos a las materias que pueden ser objeto de consulta y según estas condiciones:

Escrito de alegaciones frente a sanciones administrativas, excepto las sanciones de tráfico.
Escrito de reclamación a la Administración para solicitar indemnizaciones cuando la Administración causa daños en bienes y derechos de los particulares.
Actos comunicados al Ayuntamiento por realización de obra menor en la vivienda.
Escritos de reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.
Solicitudes del estado de un procedimiento administrativo excepto en procedimientos sancionatorios en materia de tráfico o transportes.
Escritos solicitando resolución expresa excepto en procedimientos sancionatorios en materia de tráfico o transportes.
Otros escritos de solicitud ante las Administraciones Públicas
Oferta de trabajo
Contrato de trabajo
Papeleta SMAC
Laboral
Escritos y comunicaciones de los trabajadores a la empresa, en el ámbito de las relaciones laborales.
Fiscal
Solicitud de ingresos indebidos.
Solicitud de fraccionamiento y aplazamiento de deudas tributarias.
Seguros
Escritos de reclamación a las compañías de seguros.
Escritos dirigidos a la Dirección General de Seguros.

El servicio incluye la redacción únicamente de los documentos incluidos en este punto, así como la revisión y estudio de los mismos documentos, cuando sea el cliente el que los facilite. Los abogados de GIL DURAN ASESORES S.L. elaborarán y redactarán de acuerdo con los datos facilitados por el cliente y se los remitirán por fax, e-mail o correo ordinario. El plazo máximo de elaboración de los documentos será de 72 horas desde que el cliente haya facilitado los datos necesarios para la realización del mismo. No está incluida la presentación y subsiguiente tramitación de los Escritos, que será por cuenta del cliente.

GIL DURAN ASESORES S.L. no responde de la veracidad de los datos facilitados por el cliente no asumiendo, en consecuencia, responsabilidad alguna en caso de inexactitud o falta de actualización de los mismos. En el supuesto de que la información que el cliente facilite a GIL DURAN ASESORES S.L. no resulte exacta, y que a causa de ello se derive algún perjuicio para las partes, GIL DURAN ASESORES S.L. podrá exigir del cliente la reparación de los mismos.

12.- Resolución de consultas.

Las consultas versarán sobre las materias incluidas en la cláusula undécima de estas condiciones generales serán respondidas por los abogados de GIL DURAN ASESORES S.L. en el mismo momento de ser planteadas. En el supuesto de que por la complejidad de la consulta fuera aconsejable realizar un estudio más profundo sobre la misma, se contestará en todo caso, en el plazo máximo de 5 días hábiles.

El horario de recepción de las consultas será de 09:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 19:30 horas en horario peninsular de lunes a jueves y de 9:00 a 14:00 los viernes, excepto festivos nacionales. Las consultas o documentación que lleguen fuera de ese horario se entenderán recibidas el siguiente día hábil a las 9 de la mañana, de acuerdo con los criterios expresados.

13.- Protección de datos.

A los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/07 de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, GIL DURAN ASESORES S.L. informa que los datos facilitados por el/los beneficiarios del servicio de seguro jurídico serán incluidos en un fichero responsabilidad de GIL DURAN ASESORES S.L. domiciliada en calle España nº 18, 28350, Ciempozuelos, Madrid, con la finalidad de desarrollar la relación contractual establecida así como para recibir información publicitaria de servicios prestados por GIL DURAN ASESORES S.L. a través de medios postales o electrónicos relativos a los ámbitos de consultoría, asesoría, gestión, seguros, servicios jurídicos complementarios o financieros.

Los clientes que mantienen relación contractual con GIL DURAN ASESORES S.L. autorizan expresamente el tratamiento de los datos de carácter personal que pudieran ser recabados durante la prestación del servicio con la

finalidad anteriormente descrita, entre los cuales podrán figurar aquellos relativos a la salud de las personas, a la comisión de infracciones penales o administrativas, o aquellos otros que, haciendo referencia a cualquier otra información relativa los clientes, éstos libremente comuniquen a GIL DURAN ASESORES S.L. Igualmente prestan su consentimiento expreso para la gestión de las infracciones penales o administrativas que decidan poner en manos de los abogados de GIL DURAN ASESORES S.L. así como para la comunicación imprescindible de sus datos a aquellos organismos o partes implicadas en los asuntos cuya gestión pormenorizadamente encomiende y cuya negativa imposibilitaría dicha prestación.

14.- Información Condiciones Generales.

Las presentes condiciones generales se encuentran publicadas en la página web de GIL DURAN ASESORES S.L. sin perjuicio de las posteriores actualizaciones que se produzcan.